

Un alto jerarca policial fue a prisión tras ser denunciado por acoso sexual

El jerarca fue denunciado por una policía que trabaja en la Jefatura. La jueza penal Adriana Morosini le imputó un delito reiterado de atentado violento al pudor.



Patrullero de Maldonado en busca del sospechoso del asesinato de la joven Koni Silva, ocurrido en junio de 2015 en Punta del Diablo.

Foto: Ricardo Figueredo

MARCELO GALLARDO jue jul 21 2016

La jueza penal Adriana Morosini dispuso este jueves el procesamiento y prisión de un alto oficial de la Jefatura de Policía de Maldonado. La magistrada le imputó al uniformado un delito reiterado de atentado violento al pudor a partir del pedido realizado por el ministerio público y fiscal.

El oficial ahora sometido a juicio estaba a cargo hasta la víspera de una de los distritos en que se encuentra dividido el departamento de Maldonado.

El caso fue denunciado por una mujer policía que presta servicios en la propia Jefatura de Policía de Maldonado. La denunciante aseguró en su denuncia que fue víctima de manoseos de parte del alto oficial.

La instrucción del presumario dejó en claro a la magistrada que el oficial realizó actos obscenos, diversos a la conjunción carnal.

El oficial ahora procesado negó los hechos denunciados días atrás por la mujer policía quien, además, pidió a la jueza la concurrencia de otros efectivos como testigos de los hechos.

Fuentes del caso indicaron que los uniformados citados como testigos corroboraron la versión de la mujer policía.

La denunciante aseguró que el oficial ahora preso la manoseó en varias ocasiones mientras compartían las tareas inherentes a su condición de efectivos del Ministerio del Interior.

La instrucción del presumario llevó buena parte de la jornada de la magistrada quien interrogó durante varias horas al acusado. Durante la víspera fue notorio el movimiento de policías que entraron y salieron de la sede para prestar declaración en la causa.

El procesamiento del oficial causó conmoción en el interior de la fuerza policial.

El libro II, título X del Código Penal, denominado “de los delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia, capítulo de la violencia carnal, corrupción de menores, establece en el artículo 273º: “Comete atentado violento al pudor, el que por los medios establecidos en el artículo anterior, o aprovechándose de las circunstancias en él enunciadas, realizara sobre persona del mismo o diferente sexo, actos obscenos, diversos de la conjunción carnal, u obtuviera que ésta realizare dichos actos sobre sí mismo o sobre la persona del culpable o de un tercero. Este delito se castigará con la pena de ocho meses de prisión a seis años de penitenciaría. Si el sujeto pasivo del delito fuese un menor de doce años, la pena a aplicarse será de dos a seis años de penitenciaría”.